

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato:

LOTE I: Contratación de los servicios necesarios en el desarrollo y organización de determinadas actividades del programa deportivo municipal temporadas 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026, y en su caso las prórrogas 2026- 2027 y 2027-2028.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios necesarios para el desarrollo y organización de determinadas actividades del programa deportivo municipal temporadas 2023-2024, 2024-2025, 2025-2026 y en su caso las prórrogas 2026-2027 y 2027-2028.

LOTE II: Contratación de la gestión de los servicios necesarios para las salas de musculación y fitness en diversas instalaciones deportivas municipales.

El presente contrato tiene por objeto la prestación y coordinación de los servicios de atención en las salas de musculación y fitness en diversas instalaciones deportivas municipales con personal cualificado relacionado con el ejercicio y la salud con el fin de dar un óptimo servicio a los usuarios de la instalación.

El presente Lote II, es de aplicación al C.D.M. Lobete, C.D.M. Las Gaunas y C.D.M. La Ribera.

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: abierto sin licitación electrónica.

2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08):

LOTE I y II: 92600000-7 Servicios Deportivos.

3. PERFIL DE CONTRATANTE: <https://www.logronodeporte.es/perfil-del-contratante>

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas prórrogas en su caso):

LOTE I. CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS EN EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEPORTIVO:

Valor estimado del contrato (incluidas prórrogas en su caso) 2.803.764,00 € IVA excluido.

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
AÑO 2023	142.564	29.938,44	172.502,44
AÑO 2024	570.257	119753,97	690.010,97
AÑO 2025	570.257	119753,97	690.010,97
AÑO 2026	380.172	79.836,12	460.008,12
PRORROGA 2026-2027	570.257	119753,97	690.010,97
PRORROGA 2027-2028	570.257	119753,97	690.010,97
TOTAL CONTRATO + PRORROGAS	2.803.764	588.790,44	3.392.554,44

LOTE II. GESTION SERVICIO DE SALAS DE MUSCUALCIÓN Y FITNESS:

Valor estimado del contrato (incluidas prórrogas en su caso) 1.278.110,63 € IVA excluido.

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
AÑO 2023	64.922,24	13.633,67	78.555,91
AÑO 2024	259.968,94	54.593,48	314.562,42
AÑO 2025	259.968,94	54.593,48	314.562,42
AÑO 2026	173.312,63	36.395,65	209.708,27
PRORROGA 2026-2027	259.968,94	54.593,48	314.562,42
PRORROGA 2027-2028	259.968,94	54.593,48	314.562,42
TOTAL CONTRATO + PRORROGAS	1.278.110,63	268.403,24	1.546.513,87

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE I: Presupuesto base de licitación **570.257,00 € IVA EXCLUIDO.**

Las empresas también deberán aportar en su propuesta económica el precio hora para cada tipo de actividad. Los diferentes tipos de actividad vienen recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Desglose económico del presupuesto

CONCEPTO	%	PTO ANUAL
Salarios técnicos		427.380,00
Salarios coordinación		49.327,00
Absentismo laboral	3	14.301,00
Exigencias del pliego		11.650,00
Uniformidad + epi		6.500,00
TOTAL COSTES DIRECTOS		509.158,00
Gastos generales	6	30.549,50
Beneficio Industrial	6	30.549,50
TOTAL COSTES INDIRECTOS		61.099,00
TOTAL COSTES		570.257,00
IVA	21	119.754,00
TOTAL		690.012,00

LOTE II: Presupuesto base de licitación **259.968,94 € IVA EXCLUIDO.**

Las empresas deberán ofertar el precio/hora para posibles ampliaciones de los siguientes puestos de trabajo para el Lote II, no pudiendo superar el precio máximo por hora indicado:

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>Precio Máximo/hora</u>
- Coordinador.	22 €/h
- Monitor sala fitness.	17 €/h

Los precios ofertados para cada puesto serán valorados como criterio cuantitativo.

La hora festiva se incrementará un 75% sobre el precio laborable que se haya ofertado.

Desglose económico del presupuesto

CONCEPTO	%	PTO ANUAL
		259.968,94 €
Salarios técnicos		218.633,62
Salarios coordinación		5.750,00
Absentismo laboral	3	6.731,50
Uniformidad + epi		1.000,00
TOTAL COSTES DIRECTOS		232.115,12
Gastos generales	6	13.926,91
Beneficio Industrial	6	13.929,91
TOTAL COSTES INDIRECTOS		27.853,82
TOTAL COSTES		259.968,94
IVA	21	54.593,48
TOTAL		314.562,42

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para ambos Lotes, desde la firma del contrato (fecha estimada comienzo de contrato a partir del 1 de octubre de 2023) hasta el 31 de agosto de 2026 con previsión de 2 prorrogas expresas, de un año de duración cada una de ellas, que deberán ser acordadas, con un mínimo de 6 meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato.

7. PAGO DEL PRECIO.

Lote I: En los primeros 15 días de cada mes, se remitirá a Logroño Deporte factura/s con un anexo que detalle el número de horas realizadas en el mes anterior distinguiendo según el tipo de actividad (Nivel 1, Nivel 2, Nivel 3, Especiales y Campus en su caso) y por instalación. Siendo conformada por los/as técnicos/as de Logroño Deporte correspondientes.

Lote II: Mediante factura/s mensuales previamente conformada/s por los/as técnicos/as de Logroño Deporte.

8. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

9. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: Se establecen 2 prorrogas expresas consecutivas, de un año de duración cada una de ellas, que deberán ser acordadas con un mínimo de 6 meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato.

10. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO

11. PENALIDADES: Las previstas en la cláusula 16ª de pliego de prescripciones administrativas y el regimen de infracciones y sanciones previstas en las prescripciones técnicas de cada una de los Lotes.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: *NO*

Definitiva (para cada lote): Ordinaria del 5% del importe de adjudicación.

13. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No procede

14. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 1 año.

15. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas según los criterios determinados en el artículo 85 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 87 y 88 de la LCSP y 67 del RGLCAP.

Los licitadores presentarán el modelo de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que se ajustará al Documento Europeo Unico (Anexo I) y en cualquier caso, de resultar adjudicatarios, deberán acreditar dicha solvencia por alguno de los siguientes medios:

1. De solvencia económica y financiera:

- Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

2. De solvencia técnica o profesional:

Las empresas que quieran concurrir a este contrato deberán cumplir con el siguiente requisito de solvencia técnica y/o profesional que a continuación se expone:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y donde el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato que se licita. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

La acreditación documental del cumplimiento de los requisitos establecidos de solvencia técnica y/o profesional del empresario se efectuará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la LCSP, cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, la solvencia económica/financiera y técnica/profesional podrá ser acreditada por medio de otras entidades (artículo 75 LCSP), en los términos indicados anteriormente, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En este caso, el licitador demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. Ambas empresas licitador y la que “cede” la solvencia asumirán la responsabilidad conjunta de forma solidaria en

la ejecución del contrato en lo que a la solvencia económica y financiera se refiere, debiendo incluir tal extremo en el compromiso por escrito que suscriban.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

LOTE I. Contratación de los servicios necesarios en el desarrollo y organización de determinadas actividades del programa deportivo municipal temporadas 2023- 2024, 2024-2025 y 2025- 2026, y en su caso las prórrogas 2026- 2027 y 2027-2028.

Su valoración se realizará teniendo en cuenta criterios marcados en el pliego de prescripciones administrativas y en base a la ley, distribuidos en:

A) CRITERIOS CUALITATIVOS

Hasta un máximo de **59 puntos**, La distribución de estos puntos se realizará atendiendo a:

CRITERIOS SUBJETIVOS. Hasta 49 PUNTOS

Se deberá presentar un Proyecto que incluya los siguientes puntos y apartados:

1. Para Valorar la capacidad de gestión de la empresa y apreciarla en aspectos claves relacionados con el presente servicio, deberá presentar los siguientes Planes.

- Plan y sistema previsto para el control de asistencia de los instructores/as, plan de sustituciones, plan de comunicación de incidencias para que lleguen al personal responsable de Logroño deporte y para que los avisos que traslade Logroño deporte lleguen a todos/as los Instructores/as o a los/as que se designen concretamente según las circunstancias. Hasta 5 puntos.
- Plan para la coordinación entre las diferentes actividades con el fin de procurar similares criterios, planteamientos, funcionamiento, seguimiento y evaluación. Hasta 20 puntos.

2. Para Valorar la resolución de situaciones propuestas a la empresa, y apreciar cómo los resuelve y comprobar cómo puede mejorar con ello el servicio, deberá desarrollar las siguientes propuestas:

- Propuesta de realización del inventario y limpieza del material deportivo. Hasta 5 puntos.
- Propuestas que enriquezcan y/o mejoren el servicio y/o el programa y/o el funcionamiento e impartición de las actividades. De tal manera que se valorarán las acciones presentadas que procuren y midan la fidelización y satisfacción del abonado/a con el servicio recibido. Hasta 19 puntos

Cada uno de los cuatro apartados, se valorará conforme a la siguiente escala calificativa, con el objeto de estandarizar las puntuaciones parciales con respecto a cada uno de los máximos previstos para cada subcriterio:

- “MUY BUENO-EXCELENTE” (MBE). Cuando realice un **planteamiento completo y detallado** del aspecto en cuestión y proponga **medidas de actuación adecuadas y precisas**. En todo caso, **ajustadas a las necesidades, coherentes, justificadas, bien definidas** y, en su caso, **innovadoras**.
- “BUENO-ACEPTABLE” (BA). Cuando la propuesta en relación al elemento a valorar sea **adecuada**, pero **carezca del suficiente nivel de detalle, concreción y precisión**.
- “INSUFICIENTE” (INS). Cuando se limite a un **somero planteamiento de la cuestión, sin adecuarse suficientemente a los parámetros a valorar, o no aporte planteamientos, medidas o soluciones concretas**.

En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración será la siguiente:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
MUY BUENO-EXCELENTE (MBE)	Hasta el 100% de los puntos
BUENO-ACEPTABLE (BA)	Hasta el 66% de los puntos
INSUFICIENTE (INS)	Hasta el 33% de los puntos

Tanto los planes como las propuestas presentadas del servicio serán exigibles, tal cual se haya presentado al concurso, sin que esto suponga un incremento en el precio de adjudicación.

*El Proyecto deberá ser descrito en un máximo de 60 folios por ambas caras, respetando los siguientes criterios.

- Folio A4.
- Arial 14 para títulos.
- Arial 12 para subtítulos.
- Arial 10 para el resto del contenido.
- Interlineado sencillo.
- Espaciados párrafos: 0,00 pto.

Corte técnico: no se seguirán valorando propuestas que no alcancen un mínimo de **24,5 puntos** en los criterios subjetivos.

CRITERIOS OBJETIVOS. Hasta 10 PUNTOS

Se otorgarán hasta un máximo de **10 puntos** atendiendo a:

- Por la aceptación del compromiso de implantación durante todo el periodo de ejecución del contrato, de un sistema de gestión de la calidad basado en la normativa UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente en el ámbito del objeto del contrato. 10 puntos

Para este criterio, el contratista deberá acreditar como mínimo, durante los primeros 90 días de ejecución del contrato y a través de un documento detallado, los siguientes aspectos:

1. Copia del certificado UNE-EN ISO o equivalente, en caso de disponer del/de los mismos.
2. La definición de los objetivos y metas a alcanzar por el sistema de gestión
3. Definir el mapa de procesos y analizar los procesos inherentes a las prestaciones objeto del contrato
4. Definir la política (objetivo) y el plan de gestión (procedimientos a realizar en los diferentes procesos, así como recursos a emplear y designación de los responsables).
5. Elaboración y redacción del plan de gestión
6. Capacitación y conocimiento por parte de la plantilla responsable de la ejecución del contrato del sistema de calidad a implantar.
7. Puesta en marcha de un sistema interno de auditoría para asegurar la correcta implantación y funcionamiento del sistema de gestión durante todo el servicio, definiendo acciones correctivas y preventivas en relación a las no conformidades detectadas. Dicho sistema deberá evacuar al responsable del contrato por parte del Ayuntamiento, informes mensuales detallados de todas las incidencias detectadas, así como de las acciones/medidas correctivas llevadas a cabo.

B) CRITERIOS CUANTITATIVOS

Oferta económica. Hasta un máximo de 41 puntos.

Determinado por la oferta económica ofertada por los licitadores sobre el presupuesto base de licitación del contrato. Las puntuaciones obtenidas por los licitadores serán las resultantes de aplicar los siguientes criterios de valoración.

- Se excluirá a todas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación anual.
- Se otorgará cero (0) puntos a aquellas ofertas que igualen el presupuesto base de licitación.
- Se otorgará la máxima puntuación (41 puntos) a la oferta económica más baja presentada.
- Al resto de puntuaciones se les otorgará la puntuación que corresponda aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Ptos Ofx} = 41 \text{ ptx} \times \text{MOfx} / \text{Ofx}$$

Siendo:

Ptos Ofx = Puntuación obtenida por la oferta que se valora

MOfx= Valor económico de la mejora oferta

Ofx= Valor económico de la oferta que se valora

Tabla 1. Precios Hora por tipo de actividad del que se obtiene el precio base de licitación de este Servicio.

TIPO DE ACTIVIDAD	PRECIO HORA SIN IVA	TOTAL Nº HORAS TOTALES	TOTAL EUROS
NIVEL 1 (comunes)	21,390 €	12190	260744,10
NIVEL 2	25,300 €	6504	164551,20
NIVEL 3	29,216 €	3169	92585,50
Especiales*	45,650 €	603	27526,95
Campus	20,520 €	1211	24849,72
PRECIO BASE LICITACIÓN SIN IVA		23.677 horas	570.257 €

*media

La relación de actividades que corresponden a cada tipo figura en el Pliego de prescripciones técnicas.

Las ofertas de las empresas deberán incluir:

- La cantidad total ofertada, que será la resultante de multiplicar los precios hora de cada tipo de actividad por el número de horas reflejado en la tabla nº1 anterior, sin sobrepasar el presupuesto base de licitación de 570.257 euros y será la cifra sobre la que se aplique la fórmula matemática.
- El precio por hora de cada tipo de actividad del cual sale su oferta.

Este precio hora es el que servirá, de referencia para para calcular el coste definitivo real en función de las horas de cada tipo de actividad programada cada Temporada, de sus posibles sustituciones, ampliaciones y/o suspensiones.

Las empresas por tanto, deberán presentar en su oferta los campos de la Tabla 2 por cada precio hora según tipo de actividad.

Tabla 2 oferta de la empresa.

TIPO DE ACTIVIDAD	PRECIO HORA SIN IVA	TOTAL Nº HORAS TOTALES	TOTAL EUROS
NIVEL 1 (comunes)	€	12190	€
NIVEL 2	€	6504	€
NIVEL 3	€	3169	€
Especiales*	€	603	€
Campus	€	1211	€
OFERTA EMPRESA SIN IVA		23.677 horas	€

En virtud de lo establecido en el art. 145.2, se han establecido como magnitud a evaluar la oferta económica propuesta para la realización de los servicios objeto del contrato durante la duración del mismo y sus posibles prórrogas. Puesto que nos encontramos ante una licitación de servicios especiales se ha establecido una ponderación general del criterio precio por

debajo del 49% (39 puntos). Se justifica este criterio con el objetivo de lograr un menor precio de los servicios para lograr una mayor eficiencia el uso de los recursos públicos. Por último, y en relación a la fórmula establecida para la valoración de dicho criterio y conforme a lo establecido en el art. 146 de la LCSP, se ha justifica la elección de dicha fórmula puesto que:

- Reparte todos los puntos asignados al criterio, otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta y 0 puntos a la oferta que iguale el tipo de licitación.
- Al resto de ofertas otorga puntos en base a una función lineal sobre el precio ofertado.

LOTE II: Contratación de la gestión de los servicios necesarios para las salas de musculación y fitness en diversas instalaciones deportivas municipales.

A) CRITERIOS CUALITATIVOS.

Las empresas concurrentes deberán presentar un *Proyecto, ajustándose a los criterios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, que se valorará hasta un máximo de **59 puntos** atendiendo a:

CRITERIOS SUBJETIVOS. Hasta 49 PUNTOS

1.- Para Valorar la capacidad de gestión de la empresa y apreciarla en aspectos claves relacionados con el presente servicio, deberá presentar los siguientes Planes:

- Plan y sistema previsto para el control de asistencia de los instructores de sala, plan de sustituciones, plan de comunicación de incidencias para que lleguen al personal responsable de Logroño deporte y para que los avisos que traslade Logroño deporte lleguen a todos los instructores de salas o a los que se designen concretamente según las circunstancias. **Hasta 29 puntos.**
- Plan para la coordinación entre las diferentes salas de musculación y fitness. Con el fin de procurar similares, criterios, planteamientos, funcionamiento, seguimiento y evaluación, en cada una de ellas. **Hasta 20 puntos.**

Cada apartado de la propuesta técnica se valorará conforme a la siguiente escala calificativa, con el objeto de estandarizar las puntuaciones parciales con respecto a cada uno de los máximos previstos para cada subcriterio:

- A. "MUY BUENO-EXCELENTE" (MBE). Cuando realice un **planteamiento completo y detallado** del aspecto en cuestión y proponga **medidas de actuación adecuadas y precisas**. En todo caso, **ajustadas a las necesidades, coherentes, justificadas, bien definidas** y, en su caso, **innovadoras**.
- B. "BUENO-ACEPTABLE" (BA). Cuando la propuesta en relación al elemento a valorar sea **adecuada, pero carezca del suficiente nivel de detalle, concreción y precisión**.

- C. “INSUFICIENTE” (INS). Cuando se limite a un **somero planteamiento de la cuestión, sin adecuarse suficientemente a los parámetros a valorar, o no aporte planteamientos, medidas o soluciones concretas.**

En función de la calificación recibida, la puntuación que se asignará a cada apartado objeto de valoración será la siguiente:

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
MUY BUENO-EXCELENTE (MBE)	Hasta el 100% de los puntos
BUENO-ACEPTABLE (BA)	Hasta el 66% de los puntos
INSUFICIENTE (INS)	Hasta el 33% de los puntos

*El Proyecto para los criterios subjetivos deberá ser descrito en un máximo de 50 folios por ambas caras, respetando los siguientes criterios.

- Folio A4.
- Arial 14 para títulos.
- Arial 12 para subtítulos.
- Arial 10 para el resto del contenido.
- Interlineado sencillo.
- Espaciados párrafos: 0,00 pto.

Corte técnico: no se seguirán valorando propuestas que no alcancen un mínimo de **24,5 puntos** en los criterios subjetivos.

CRITERIOS OBJETIVOS. HASTA 10 PUNTOS

Se otorgarán hasta un máximo de **10 puntos** atendiendo a:

- Por la aceptación del compromiso de implantación durante todo el periodo de ejecución del contrato, de un sistema de gestión de la calidad basado en la normativa UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente en el ámbito del objeto del contrato. 10 puntos.

Para este criterio, el contratista deberá acreditar como mínimo, durante los primeros 90 días de ejecución del contrato y a través de un documento detallado, los siguientes aspectos:

1. Copia del certificado UNE-EN ISO o equivalente, en caso de disponer del/de los mismos.
2. La definición de los objetivos y metas a alcanzar por el sistema de gestión
3. Definir el mapa de procesos y analizar los procesos inherentes a las prestaciones objeto del contrato
4. Definir la política (objetivo) y el plan de gestión (procedimientos a realizar en los diferentes procesos, así como recursos a emplear y designación de los responsables).
5. Elaboración y redacción del plan de gestión
6. Capacitación y conocimiento por parte de la plantilla responsable de la ejecución del contrato del sistema de calidad a implantar.
7. Puesta en marcha de un sistema interno de auditoría para asegurar la correcta implantación y funcionamiento del sistema de gestión durante todo el servicio, definiendo acciones correctivas y preventivas en relación a las no conformidades detectadas. Dicho sistema deberá evacuar al responsable del contrato por parte del Ayun-

tamiento, informes mensuales detallados de todas las incidencias detectadas, así como de las acciones/medidas correctivas llevadas a cabo.

B) CRITERIOS CUANTITATIVOS.

Se valorará hasta un máximo de **41 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1.- Oferta económica. Hasta un máximo de **36 puntos** la disminución sobre el tipo de licitación.

Determinado por la oferta económica ofertada por los licitadores sobre el presupuesto base de licitación del contrato. Las puntuaciones obtenidas por los licitadores serán las resultantes de aplicar los siguientes criterios de valoración.

- Se excluirá a todas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación anual.
- Se otorgará cero (0) puntos a aquellas ofertas que igualen el presupuesto base de licitación.
- Se otorgará la máxima puntuación (36 puntos) a la oferta económica más baja presentada.
- Al resto de puntuaciones se les otorgará la puntuación que corresponda aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Ptos Ofx} = 36 \text{ ptx} \times \text{MOfx} / \text{Ofx}$$

Siendo:

Ptos Ofx = Puntuación obtenida por la oferta que se valora

MOfx= Valor económico de la mejora oferta

Ofx= Valor económico de la oferta que se valora

En virtud de lo establecido en el art. 145.2, se han establecido como magnitud a evaluar la oferta económica propuesta para la realización de los servicios objeto del contrato durante la duración del mismo y sus posibles prórrogas. Puesto que nos encontramos ante una licitación de servicios especiales se ha establecido una ponderación general del criterio precio por debajo del 49% (36 puntos). Se justifica este criterio con el objetivo de lograr un menor precio de los servicios para lograr una mayor eficiencia el uso de los recursos públicos. Por último, y en relación a la fórmula establecida para la valoración de dicho criterio y conforme a lo establecido en el art. 146 de la LCSP, se ha justifica la elección de dicha fórmula puesto que:

- Reparte todos los puntos asignados al criterio, otorgando la máxima puntuación a la mejor oferta y 0 puntos a la oferta que iguale el tipo de licitación.
- Al resto de ofertas otorga puntos en base a una función lineal sobre el precio ofertado.

2.- Hasta un máximo de **5 puntos** respecto a la oferta de los **precios unitarios** para posibles ampliaciones del servicio señalados en este Anexo I, repartidos de la siguiente manera:

- Puesto de coordinador. Hasta 2 puntos.
- Monitor sala fitness. Hasta 3 puntos.

Determinado por la oferta económica ofertada por los licitadores sobre el presupuesto base de licitación del contrato. Las puntuaciones obtenidas por los licitadores serán las resultantes de aplicar los siguientes criterios de valoración.

- Se otorgará cero (0) puntos a las ofertas que igualen el precio máximo por hora.
- Se otorgará la máxima puntuación (2 ó 3 puntos en función de cada puesto a valorar) a la oferta más baja presentada del precio/hora ampliación.
- Al resto de puntuaciones se les otorgará la puntuación que corresponda aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Ptos Ofx} = (2 \text{ ó } 3) \text{ pto} \times \text{MOfx} / \text{Ofx}$$

Siendo:

Ptos Ofx = Puntuación obtenida por la oferta del precio/hora ampliación que se valora.

MOfx= Valor económico de la mejor oferta del precio/hora ampliación.

Ofx= Valor económico de la oferta del precio/hora ampliación que se valora.

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 35 días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

19. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE B”: Se dará a conocer, al menos con 24 horas de antelación, a través del Perfil de Contratante.

20. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DE

LOTE I. Contratación de los servicios necesarios en el desarrollo y organización de determinadas actividades del programa deportivo.

LOTE II: Contratación de la gestión de los servicios necesarios para las salas de musculación y fitness en diversas instalaciones deportivas municipales.

21. SUBCONTRATACIÓN: No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No hay previsión de modificación.

23. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

- DE TIPO SOCIAL

1.- La empresa adjudicataria presentará, junto con la factura (mensual única) acreditativa de la presentación realizada, justificantes de pago efectivo de salarios a sus trabajadores, de las cuotas satisfechas a la Seguridad Social, así como de la retención practicada por IRPF e ingresada en la Agencia Tributaria. El incumplimiento de esta obligación conllevará, previa instrucción del correspondiente expediente, la imposición de una penalidad equivalente a un 5% del precio del contrato, y su reiteración, será considerada como incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales y, por tanto causa de resolución del contrato, con posibles indemnización que consistirá en una cantidad equivalente al importe de las sanciones, pagos y gastos que deba satisfacer el órgano de contratación.

De los citados pagos, sanciones y gastos responderá la garantía definitiva constituida.

2.- El mantenimiento, durante la ejecución del contrato, de las condiciones de trabajo sustanciales declaradas por el licitador en su proposición (tanto las obligaciones legales derivadas de los convenios colectivos como las obligaciones personales que consten en los contratos de trabajo o acuerdos fruto de negociaciones del trabajador), así como la aplicación de idénticas condiciones a los nuevos trabajadores que fuere preciso contratar, tendrá la calificación de obligación contractual esencial.

3.- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la Documentación y materiales, como representar una imagen no estereotipada de hombres y mujeres, fomentando valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

La adjudicataria deberá modificar imágenes y texto cuantas veces sea necesario para ajustar su contenido al cumplimiento de su obligación de uso de un lenguaje no sexista y de imágenes no estereotipadas; de lo contrario, incurrirá en incumplimiento contractual.

Para la comprobación de su cumplimiento la empresa aportará enviar una memoria anual con los comunicados generales a sus trabajadores/as no los privados o particulares y que tengan que ver con la realización del presente Pliego.

Todas estas condiciones señaladas anteriormente procuran el interés de Logroño deporte por un empleo digno y de calidad, así como la normalización en el lenguaje e imágenes utilizadas.

24. INFORMACION DE DUDAS:

Todas las consultas deberán formalizarse por la plataforma PLACE y/o legalmente establecida.